



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA DE TLAHCALA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.

Dictamen de solventación de observaciones

Número: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-007.

Anexo de oficio SFP/DSFCA/525/10-2024.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



11:12

RECIBIDO

31 / 10 / 2024

11:15 am

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracción I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones I, II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-04, practicada al Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, con la finalidad de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros y humanos; y corroborar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución del objeto del Centro de Rehabilitación, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós y por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficios SFP/DSFCA/CA/23/06-1199 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/23-04 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Licenciado en Terapia Física y Rehabilitación Irving Uriel Manzano Olivera, Director General del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y rehabilitación, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el ejercicio dos mil veintidós y del período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de veinte observaciones.

Con oficio número DGCR/0117/2024 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual adjunta información y documentación comprobatoria como propuesta de solventación, este Órgano de Control resuelve que

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Centro de Rehabilitación Integral y Escuela
en Terapia Física y Rehabilitación.

Dictamen de solventación de observaciones.

Número: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-007.

Anexo de oficio SFP/DSFCA/525/10.2024.

de las veinte observaciones determinadas; siete fueron solventadas, cuatro parcialmente solventadas y nueve no solventadas; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que no fueron suficientes para solventarlas y que se describen en la cédula de solventación de observaciones en anexo único.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en Ex Rancho la Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

C.P. ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA

DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA